



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION DE GERENCIA N° 532 -2017-MPH/43.47.

Ayacucho,

07 AGO 2017

VISTO:

El expediente de N° 8632 de fecha 31 de marzo del 2017, incoado por WILBER MEZA PARIONA, identificado con DNI N° 28291252 y el Informe N° 113-2017-MPH-GDE-SGCM-AMAFV-CEGR/ADM-M de fecha 18 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Constitución del Perú, teniendo estas autonomías la Municipalidad Provincial de Huamanga, promueve el desarrollo económico local en el Distrito de Ayacucho, con incidencia en el micro y pequeña empresa, que vienen desarrollando con mayor auge en los últimos años en armonía con la políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo de conformidad al artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2 del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con los artículos 8° y 9° de la Ley de Bases de Descentralización que precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del Gobierno Local, para normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; ya sea ejerciendo la facultad de aprobar, expedir, modificar y derogar sus normas; asimismo de otorgar, controlar y fiscalizar el buen funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones a través de sus Unidades Estructuradas y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, promueve el desarrollo económico de su circunscripción territorial y a la actividad empresarial local, con criterio de justicia social, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local especialmente en los mercados de abastos, que administra; así tiene las funciones específicas exclusivas de otorgar licencias o concesiones para la apertura de los establecimientos de puestos de ventas en los mercados de abastos, según lo dispuesto en el numeral 3.6 del artículo 83 de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, asimismo tienen la potestad de suspender, clausurar y declarar vacante cuando los administrados no cumplen con la disposiciones municipal y las normas legales pertinentes que tiene el rango de ley de mayor jerarquía.

Que, la recurrente el señor WILBER MEZA PARIONA, solicita Suscripción de contrato de Arrendamiento del puesto de N° 02 Mz D, venta de panes, ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, conforme acredita con la Resolución de Gerencia N° 748-2016-MPH/41 de fecha 27 de octubre de 2016 y el Recibo N° 081-00000095179 pago realizado por concepto de alquiler de puesto, estos documentos acredita fehacientemente que el administrado viene conduciendo personalmente el puesto de venta.

Según el Informe N° 113-2017-MPH-GDE-SGCM-AMAFV-CEGR/ADM-M de fecha 18 de mayo de 2017, la administradora del mercado informa que según Resolución de Gerencia N° 162-2017-MPH/49.47 se ha declarado vacante el puesto del Mercado Andrés F. Vivanco Puesto D-02 venta de panes, por transferencia o sub-arredramiento a terceros según el literal e) del art. 41°- las medidas Complementarias Mediatas – de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A – "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria; febrero

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de suscripción de contrato de arrendamiento presentado por WILBER MEZA PARIONA de fecha 31 de marzo de 2017.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a la administrada el plazo de quince días hábiles, para interposición de recursos impugnativos de reconsideración o apelación contra el acto administrativo que afecte sus derechos, presentando ante la misma autoridad para que resuelva o eleve al funcionario inmediato superior para su resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al interesado en la Asoc. Municipales MZ. "G" LT. "03" del distrito de Jesús Nazareno, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Ing. Gilmer García Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 07 AGO 2017

Oficio Circ. N° 2309-2017-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-532-2017-MPH/44-42
de fecha: 07 AGO 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución



Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Abog. Magally A. Solier Córdova
EFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
09 AGO 2017
Hora: _____ Folios: _____
Firma: 4 N° Reg: _____